



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

✚ SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO 040082500014324

SOLICITANTE: Periodismo serio Tribuna

CORREO ELECTRONICO: tribuna@tribunacampeche.com

La Unidad de Transparencia y Datos Personales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), con las atribuciones conferidas en los artículos 44, 45 fracción II, 51 fracción II, 54 y artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, se procede a emitir la resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio registrado citado al rubro de fecha **05 de agosto del 2024**, en la Plataforma Nacional de Transparencia dirigido al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado, que consiste en:

SOLICITUD: "1 ¿Qué atribuciones posee Roció Romero para despedir al subdirector de obras Oscar Villalobos y al subdirector jurídico Rolando Caballero? 2 ¿Qué vínculo existe con entre Roció Romero y Sergio Pech?, que busca imponerlo en el área de Obras, el ingeniero Villalobos a echo un buen trabajo. 3 ¿Por qué Roció Romero, fue a destituir directamente a las oficinas de obras al Ing. Oscar Villalobos y presentar al Ing. Sergio Pech? todos en la oficina están de testigos, y estamos de testigos que aun así no lo logro, dos veces lo ha intentado y no ha podido. 4 ¿De dónde salió Roció Romero? otra foránea, que experiencia tiene."

- I. **COMPETENCIA:** Esta Unidad de Transparencia es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS**

INDESALUD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES
Av. Central por Circuito Baluartes s/n Antiguo edificio
del Hospital Álvaro Vidal Vera, Planta Baja. Col. Centro C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
www.campeche.salud.gob.mx



- II. **RESPUESTA:** En razón de lo establecido en los párrafos que anteceden y de acuerdo a la Unidad administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de salud Pública del Estado de Campeche, encargada de generar información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el cual informa al solicitante lo siguiente:

“En virtud que esta fuera requerida por medio de la plataforma nacional de transparencia con número de folio 040082500014324 se da contestación con lo siguiente:

1. **¿Qué atribuciones posee Roció Romero para despedir al subdirector de obras Oscar Villalobos y al subdirector jurídico Rolando Caballero?**

R: En virtud de las funciones y atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), se cuenta con la facultad para llevar a cabo la contratación y despido de personal, garantizando que dichos procedimientos se realicen conforme a las normativas vigentes y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que su solicitud no puede ser considerada una petición de información conforme a lo establecido en la normativa, ya que no contiene una solicitud clara de datos o cuestionamientos específicos, sino que se limita a exponer una situación. Para poder dar trámite a su solicitud, es necesario que esta contenga preguntas concretas o requerimientos de información específica, de manera que podamos proporcionarle la respuesta adecuada conforme a la ley.

2. **¿Qué vinculo existe con entre Roció Romero y Sergio Pech?, que busca imponerlo en el área de Obras, el ingeniero Villalobos a echo un buen trabajo.**

R: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los Órganos del Estado únicamente se encuentran obligados a entregar u otorgar acceso sobre la información de carácter público con que cuente en sus archivos; en ese sentido, y dado que su solicitud radica en un planteamiento sobre una situación particular de determinados servidores públicos resguardada por la Constitución Federal de cualquier intromisión por parte del



organismo descentralizado al que se encuentre adscrito o frente a terceros, y no en el requerimiento de un documento o información existente en los activos documentales del INDESALUD; en observancia al principio de privacidad y no injerencia en la vida privada se aclara que las obligaciones de transparencia de ninguna manera permiten a este Organismo Descentralizado, pronunciarse, emitir opinión, o calificativo alguno respecto del planteamiento formulado.

3. *¿Por qué Roció Romero, fue a destituir directamente a las oficinas de obras al Ing. Oscar Villalobos y presentar al Ing. Sergio Pech? todos en la oficina están de testigos, y estamos de testigos que aun así no lo logro, dos veces lo ha intentado y no ha podido.*

R: Las obligaciones de transparencia de ninguna manera permiten a este Organismo Descentralizado, pronunciarse, emitir opinión, o calificativo alguno respecto del planteamiento formulado.

4. *¿De dónde salió Roció Romero? otra foránea, que experiencia tiene*

R: Las obligaciones de transparencia de ninguna manera permiten a este Organismo Descentralizado, pronunciarse, emitir opinión, o calificativo alguno respecto del planteamiento formulado."

III. INFORMACIÓN ADICIONAL: Se hace del conocimiento al solicitante mencionado, lo previsto el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, donde le señala que podrá por sí mismo, a través de representante legal, de manera directa o electrónica, el término de quince días posteriores a que reciba la presente resolución para interponer el Recurso de Revisión, a través del cual podrá impugnar esta resolución si así lo considera, ante la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

ASÍ LO RESOLVIÓ LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



INDESALUD
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

AVISO DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD).

EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO II Y ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD LE INFORMA LO SIGUIENTE:

LOS DATOS PERSONALES QUE RECABAMOS DE USTED, POR DISPOSICIÓN AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, IV Y VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS SERÁN UTILIZAREMOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES QUE SON NECESARIAS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE SOLICITE:

1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
2. EJERCICIO DEL DERECHO ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN)

PARA LLEVAR A CABO LAS FINALIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD, UTILIZAREMOS LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES: NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, TELEFONO, Y CORREO ELECTRONICO, PARTICULARES USTED TIENE DERECHO A CONOCER QUE DATOS PERSONALES TENEMOS PARA USTED, PARA QUE LOS UTILIZAMOS Y LAS CONDICIONES DE USO QUE LE DAMOS (ACCESO). ASÍ MISMO ES SU DERECHO DE SOLICITAR CORRECCIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL EN CASO DE QUE ESTE DESACTUALIZADA SEA INEXACTA O INCOMPLETA (RECTIFICACIÓN); QUE LA ELIMINEMOS DE NUESTROS REGISTROS Y BASE DE DATOS CUANDO CONSIDERA QUE LA MISMA NO ESTE SIENDO UTILIZADA CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y DEBERES Y PREVISTAS EN LA NORMATIVA (CANCELACIÓN); ASÍ COMO Oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (OPOSICIÓN). ESTOS DERECHOS SE CONOCEN COMO DERECHOS ARCO.

**GOBIERNO
DE TODOS**

INDESALUD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES
Av. Central por Circuito Baluartes s/n Antiguo edificio
del Hospital Álvaro Vidal Vera, Planta Baja. Col. Centro C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
www.campeche.salud.gob.mx



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



LOS MECANISMOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS SON A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD RESPECTIVA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD, UBICADA EN LA AV. CENTRAL POR CIRCUITO BALUARTES S/N ANTIGUO EDIFICIO DEL HOSPITAL ÁLVARO VIDAL VERA, PLANTA BAJA. COL. CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

LA TRANSFERENCIA DE ESTOS DATOS PERSONALES SOLO SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTE ENTE, Y SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE ATENDER SUS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O PARA EJERCER SUS DERECHOS ARCO.

USTED PUEDE REVOCAR EL CONSENTIMIENTO QUE, EN SU CASO, NOS HAYA OTORGADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE TENGA EN CUENTA QUE NO EN TODOS LOS CASOS PODREMOS ATENDER SU SOLICITUD O CONCLUIR EL USO DE FORMA INMEDIATA, YA QUE ES POSIBLE QUE POR ALGUNA OBLIGACIÓN LEGAL REQUIRAMOS SEGUIR TRATANDO SUS DATOS PERSONALES.

PARA REVOCAR SU CONSENTIMIENTO DEBERÁ ACUDIR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES DEL INDESALUD, UBICADA EN LA CALLE 67, NO. 3, ENTRE 10 Y 12, COLONIA CENTRO, MANIFESTANDOLO, A TRAVÉS DE OFICIO, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

USTED PUEDE ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN ESTA MISMA DIRECCIÓN O EN LA PÁGINA WEB DEL INDESALUD.
<https://drive.google.com/drive/folders/1L7uuCtdwv0VWbzRGn2wjOLqOB4hoUcNn>

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN 16/09/2021